



PAÍSES BENEFICIARIOS DE LAS VISAS EN ARRIBO EN PARAGUAY

AUSTRALIA – Duración máxima: 90 días
([Res. MRE N° 1385/12](#))



CANADÁ – Duración máxima: 90 días
([Res. MRE N° 1385/12](#))



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – Duración máxima: 90 días
([Res. MRE N° 1385/12](#))



NUEVA ZELANDA - Duración máxima: 90 días
([Res. MRE N° 1385/12](#))



QATAR - Duración máxima: 30 días
Para titulares de Pasaportes Comunes ([Res. MRE N° 903/2017](#))



EMIRATOS ÁRABES UNIDOS – Duración máxima: 30 días
([Res. MRE N° 161/2018](#))



OMÁN – Duración máxima: 30 días
([Res. MRE N° 302/2018](#))



Los nacionales oriundos de los Estados arriba mencionados, que deseen ingresar al Paraguay bajo la categoría “no residente”, podrán optar por solicitar la VISA EN ARRIBO, una vez que lleguen al territorio nacional.

Las VISAS EN ARRIBO se tramitan en la oficina del Ministerio de Relaciones Exteriores habilitada para el efecto, ubicada en el Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" de Paraguay, abonando la tasa correspondiente.